



Se declara texto oficial y autentico el de la disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, po tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 976.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía, a D. Joaquin Nestosa, del destino de Oficial 1.º, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Nueva Vizcaya, en esas Islas. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 18 de Enero de 1889.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas. WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 990.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Nueva Vizcaya, en esas Islas, vacante por cesantia de Don Joaquin Nestosa y dotada con el sueldo anual de setecientos pesos y mil de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar a D. Juan Martin, que es Oficial 2.º de la Tesorería general de Hacienda de dichas Islas. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de Noviembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 18 de Enero de 1889.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas. WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 992.—Excmo. Sr.—Para la plaza de oficial 3.º del Gobierno Civil de Tayabas, en esas Islas, vacante por pase a otro destino de D. Federico Cañedo, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar en comision a D. Francisco Aragon y Dominguez, electo oficial 2.º, Administrador de Hacienda de Tayabas, en dichas Islas. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Diciembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 18 de Enero de 1889.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas. WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 997.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar para la Promotoría fiscal del distrito de Camarines Sur, de ascenso, en la Audiencia territorial de Manila, vacante por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. José Lira y Castro de Boan, a D. Paulino Barrenechea y Montegui

que sirve igual cargo en Tarlac, de entrada, en el territorio de la expresada Audiencia, y reúne las circunstancias prevenidas en la Real orden de 26 de Octubre próximo pasado. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 18 de Enero de 1889.—Cúmplase y expidase al efecto las órdenes oportunas. WEYLER.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Circular.

El Excmo. Sr. Gobernador General, de conformidad con lo informado por la Seccion de Gobierno del Consejo de Administracion y propuesto por este Centro Directivo, ha tenido a bien acordar en 16 del actual, se lleve a la práctica y en vigor el art. 6.º reformado del Reglamento vigente de quintas, con sujecion a la Real orden núm. 424 de fecha 7 de Mayo de 1887, redactado en los términos siguientes:

«Artículo 6.º Se comprenderán en cada alistamiento por un solo sorteo, los mozos que cuenten 20 años de edad el día 1.º del año en que aquel se verifique, siendo soltero ó viudo sin hijos, los que se hayan casado antes de cumplir los 20 años aún cuando tengan familia. Los casados sin hijos se incluirán en otro alistamiento separado.»

Lo que comunico a V.... para su conocimiento, esperando que con su exactitud acostumbrada y en los alistamientos del presente año, cumpla lo dispuesto por la Superior Autoridad de estas Islas, en el preinserto art. 6.º reformado.

Dios guarde a V.... muchos años. Manila, 18 de Enero de 1889.—Julio Domingo Bazán.

Sr. Jefe de la provincia de

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA. Debiendo dedicarse a tirar al blanco 83 reclutas del Regimiento peninsular de Artillería, (si el tiempo lo permite), cuyo ejercicio tendrá lugar en los días 24, 25 y 26 del actual, desde las 6 y 1/2 a 7 y 1/2 de sus mañanas, disparando en direccion al mar, en la Playa de Santa Lucía, y al punto más despejado entre Malate y Cavite, se publica por medio de este anuncio para general conocimiento y a fin de evitar un incidente desagradable.—De orden del Excmo. Sr. Gobernador.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

Servicio de la plaza para el día 24 de Enero de 1889. Parada, el Regimiento núm. 2.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de día, el Comandante Don

José Gimenez.—Imaginaría, otro, D. Angel Suarez.—Hospital y provisiones, Caballería, 1.º Capitan (por atrasado).—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, n.º 3.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 a 8 de la noche, núm. 3. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas, en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes.

Construccion de contrafuertes para el muro de contencion del paseo de Alfonso XII.

En esta fecha, se terminaron los trabajos expresados. Construcción de bordillo de fábrica, para contener el afirmado de la calzada de Gagalanjin.

Los trabajos se hallan paralizados por falta de material. Obra de instalacion de tubos para la bajada de las aguas pluviales de las cubiertas exteriores de las Casas Consistoriales.

Se colocaron los tubos de bajada de las aguas de los canales de la cubierta de la fachada principal, por la parte de la izquierda de su entrada, así como los tubos de hierro fundido en el muro, por la parte de Sto. Tomás. Construcción de 82 metros lineales de alcantarilla de fábrica, para el trayecto comprendido desde la calle Real de Malate, al mar.

Continúase en la fecha, los trabajos indicados. Obra de reparacion del pavimento del patio de ganados del matadero de Dulumbayan.

Los trabajos de arreglo del pavimento de losa de China y la de Meycauayan, han terminado en el día de la fecha. Obra de reparacion de la bóveda y pavimento de losa granítica de China, del puente de Visita.

Siguen los trabajos de dicho puente. Obra de reparacion de la casa del guarda del paseo de Alfonso XII.

Los trabajos de la casa expresada, han terminado el día 12 del actual.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito. Intramuros. Continúa el desmonte de tierras y arreglo de la plaza de Sto. Tomás y colocacion de las piedras para aceras; se cubrieron baches con piedra partida, grava Pasig y arena conchuela, en las calles de Legaspi, San Juan de Letran, Beaterio, Magallanes, Fundicion, Sto. Tomás y Victoria.

2.º Distrito. Binondo. Se limpiaron cunetas y rellenaron baches con piedra partida, grava Pasig y arena conchuela, de las calles de Caballero, Asuncion, San Fernando, Jaboneros, Lavezares y Madrid.

3.º Distrito. Binondo. Se cubrieron baches con piedra partida, grava Pasig, y arena conchuela, en las calles de San Gabriel, Plaza de Padre Moraga, y Sacristía y se continúa en la limpieza de cunetas en la calle Nueva, Olivares, Plaza de Calderon de la Barca.

4.º Distrito. Sta. Cruz. Se cubrieron baches con grava Pasig y Tinageros en las calles de Cervantes, Bilibid, Lacoste, Carriedo, Timbugan, Arraque y Plaza de Lacoste.

5.º Distrito. San Miguel. Se limpiaron las cunetas y cubrieron baches en las calles de Legarda y Aliz, arrancaron yerbas en la de Malacañan y estendió grava Pasig y arena conchuela en la de Avilés.

6.º Distrito. Sampaloc.
Se limpiaron cunetas en las calles de Gastambide y calzada de Santamesa y cubrieron baches con grava Pasig, en la de Alix.

7.º Distrito. Quiapo.
Se cubrieron baches con grava Pasig, Tinageros y arena conchuela, en las calles de Globo de oro, Crespo San Sebastian, Escaldo, San Geronimo, Elizondo, Barbosa, Iris, Plaza del Carmen y mercado de la Quinta.

8.º Distrito S. Jose.
Se limpiaron cunetas en las calles de Latorre y Dias.

9.º Distrito. Tondo.
Se limpiaron cunetas y extendió grava Tinajeros y arena conchuela, en el puente de Pretil, Gran Divisoria y cubrieron baches con grava Tinajeros en la de Lemery é Ilaya.

10 Distrito. Paseos, calzadas y Jardines.
Se cubrieron baches con piedra partida y arena conchuela en la calzada de Bagumbayan y Concepcion.

11. Distrito. Ermita.
Se limpiaron cunetas en el paseo de María Cristina, Alfonso XII y calle Real.

Id. Malate.
Se limpiaron cunetas y arrancaron yerbas en las calles Real y Remedios y Paseos de Alfonso XII.

12.º S. Fernando de Dilao.
Se arrancaron yerbas y limpiaron cunetas en la calle de Malusac, San Antonio, San Marcelino y Canénigo.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.
Manila, 21 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano.

Relacion de los trabajos ejecutados durante la primera quincena del presente mes en las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital.

Obras de conservacion.
Continúa la construccion por contrato de un puente sobre los arroyos del Ermitaño.

Se ha abierto un pozo en una galería del depósito del Sur, levantándole el brocal en la forma conveniente.

Se está construyendo en el rio una presa provisional para que afluya el agua en la galería filtrante y pozo de toma de las maquinas.

Se han reparado 22 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se han corregido dos fugas de agua en las tuberías de conduccion.

Se han relevado y compuesto 14 bocas de riego y una caja de registro y se ha rectificado la altura de 14 de estas cajas.

Se han derribado las fuentes de fábrica del mercado de la Divisoria y se han sustituido por tres de hierro, de las de vecindad.

Se han reparado las ventosas en las tuberías de Tanduay y Tondo.

Se han cubierto con piedra partida los baches que se notaron sobre las líneas de tuberías.
Servicio particular á domicilio.

Se ha hecho la instalacion del servicio de aguas, en las casas siguientes:

En la de doña Marcela Tarnate, en el barrio de Sapa en Tondo.

En las de D. Pedro Fuentes, calle del Beaterio número 10 y 5.

En el pabellon del Excmo. Sr. Brigadier, Jefe de Estado Mayor.

Servicio público y consumo de agua.

Han funcionado las máquinas los dias 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11, sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena, ha sido 72,264 metros cúbicos.

El agua que ha salido de ellos para abastecer á la poblacion, ha sido 82,390 m.³, que dá un promedio de 5492 metros cúbicos diarios; el consumo máximo se verificó el dia 2 con 5,910 m.³, y el mínimo el dia 6 con 5.021 metros cúbicos.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 21 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca de nuevo á pública subasta su remate en el mejor postor, la contrata de la recaudacion del derecho del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con la baja del 10 p^o en el tipo primitivo, ó sea por la cantidad de diez y nueve mil ochocientos siete pesos y veinte céntimos en el trienio, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial», núms. 112 y 115, correspondientes á los dias 20 y 23 del mes de Octubre del año próximo pasado.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las casas Consistoriales, el dia 18 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 19 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 4

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado

en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de 10 dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 19 de Enero de 1889.—Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Ignorándose en este Centro el paradero actual de los Sres. D. Joaquin Romeo y D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la Administracion depositaria de Nueva Ecija, y teniendo que entregarles los pliegos de cargos que les resultan de un expediente de desfalco, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten por sí ó por medio de apoderados, en esta oficina, á recoger y contestar dichos pliegos; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Manila, 17 de Enero de 1889.—Sagües. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Churruca» que saldrá de este puerto para la línea del Sur del Archipiélago en su expedicion postal (viage par) el 26 del actual á las tres de la tarde, esta Central remitirá á la una de la misma la correspondencia que haya para Iloilo, Antique, Capiz, Isla de Negros y Concepcion, (vía Iloilo) Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Pollok, Cottabato, Glán, Mati y Davao.

Manila, 23 de Enero de 1889.—El Jefe de servicio, Eduardo Llamas.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y hace saber á D. Antonio Caamaño, Subdelegado de Hacienda que fué de Davao, que debe presentarse por sí ó por medio de apoderado en esta Tesorería general para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 11 de Enero de 1889.—Ricardo Carrasco y Moré. 2

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Los Sres. que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en esta Aduana, en los dias hábiles de oficina, para despachar las mercancías rezagadas siguientes.

D. J. F. Ramirez.	122	bultos.
Compañía general de tabacos.	20	id.
Sres. Findlay Richardzon y C. ^a	2	id.
» Gsell y C. ^a	79	id.
» Holmanen y C. ^a	326	id.
» J. Reyes ó R. Reyes.	2	id.
» Smith Bell y C. ^a	91	id.
D. Antonio Angulo.	462	id.
» J. Sta. Marina.	6	id.
Sres. Warner Blodgelt y C. ^a	5	id.
» Springli y C. ^a	9	id.
» Ker y C. ^a	98	id.
» Louis Genu.	100	id.
» Venancio Balbas y C. ^a	37	id.
D. Félix Ullman.	50	id.
» Augusto Saavedra. Mesajerías.	11	id.
» Pablo Schuster.	1	id.
» A. Roensch.	1	id.
Sres. Forbes Mun y C. ^a	15	id.

Advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de quince dias, contados desde la publicacion del primer anuncio en la «Gaceta», se procederá á lo que haya lugar, con arreglo á lo que determinan las Instrucciones del ramo.

Manila, 22 de Enero de 1889.—El Administrador, Ricardo Fragosó. 8

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 21 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á licitacion pública el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 7, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia espresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
Cavite, 18 de Enero de 1889.—Emilio García Barrantes y Nallana.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 2.º, lote núm. 7, que se necesiten en este Arsenal por el término de dos años.

1.ª La licitacion tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos, para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Arsenal, el dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con arreglo al modelo, estendidas en papel del sello competente y se presentarán en pliegos cerrados, al Presidente de la Junta, asi como tambien la cédula personal ó la presentante si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metallico, ó valores admisibles por la Legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de \$s. En

pesos 88 céntimos.
Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior no se hiciera en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metallico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitacion oral, entre las autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la proposición que abandonen el local, sin aguardar la adjudicacion de la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitacion oral se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que se adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjunice en definitiva el remate, impondrá como fianza para responsabilidad del cumplimiento de su compromiso, en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.ª, la cantidad de ciento setenta y cinco pesos, setenta y siete céntimos.

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Será obligacion del contratista empezar el suministro de los efectos contratados despues de transcurridos 60 dias, contados desde el siguiente al dia que se le notifique la adjudicacion definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que prevenga el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero ó en su delegacion, el Comisario del material en la inteligencia de que la Administracion, ha de abstraer de lo que compren los buques con fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los efectos que se vayan necesitando en este Arsenal para las atenciones del servicio, durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha de la escritura.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el contratista previa la presentacion y admision de los ejemplares de la escritura de su contrata, para que si le conviniera, dar principio al suministro de los efectos, antes de terminar el antedicho plazo de seis dias, y si se hallase dispuesto á efectuarlo, deberá asi manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de un escrito; en la inteligencia de que de serle aceptada su proposición, queda por este hecho sujeto á las mismas obligaciones que si hubiesen transcurrido los 60 dias citados.

8.ª El contratista presentará en el Almacen de Recepcion ó en el lugar en que se le designe en el Arsenal por el Jefe del Negociado de Acopios, un número de las facturas-guías duplicadas, redactadas con arreglo al modelo núm. 7 á que se refiere el artículo 472 de la Ordenanza de Arsenales, aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886, los artífices que ordene el Comisario del material, dentro del plazo de 30 dias, contados desde el siguiente al de la fecha de la orden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle número en su nombre (ó à nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Manila» número de fecha para la subasta del suministro de los efectos comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 7, que se necesiten en el Arsenal de Cavite durante dos años, se compromete à suministrarlos con estricta sejeccion à todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta, en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento.—Todo en letra.

Fecha y firma.

Es copia, Emilio G.º Barzanallana.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposicion. 3

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA Direccion.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que à continuacion se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Importe de las prestatas, and Nombres. Includes entries for Josefa Ochoco y Camacho, Catalina San Juan, La misma, etc.

Los que se crean con derecho à dichos documentos se presentarán en esta oficina à deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos à favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 22 de Enero de 1889.—Dr. Manuel Marzano.

Don José María Verdejo y Salguero, Alférez de Infanteria de Marina, auxiliario de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la causa núm. 1342 que en la misma se sigue por sustraccion de planchas de hierro.

Manifiesta que debiendo venderse en esta Comandancia de Marina, 16 planchas de hierro con aplicacion à abrazaderas y llantas de carriage, justipreciadas pericialmente, todas, en ocho pesos, afectas à la causa núm. 1342 que se sigue en esta Dependencia, y de las cuales se ignora su procedencia y pertenencia. por este edicto, se llama à los que quieran tomar parte en su venta, para que el lunes 28 del actual y à las nueve de su mañana, se presenten en esta Fiscalia.

Manila, 22 de Enero de 1889.—José M. Verdejo.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El dia 26 de Febrero pró imo à las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del primer grupo del juego de gallos de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresion ascendente, de 68.202 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 153, de fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 21 de Enero de 1889.— Miguel Torres. 3

El dia 16 de Febrero próximo, à las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de dos partidas de tierras que la Hacienda poseé en el barrio de Irocan del pueblo de Taal, de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.317 pesos, 5 cént., y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 69, de fecha 9 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se re-

basta, con espresion de los precios que servirán de tipo, condiciones facultativas y plazo de la entrega.

Table with columns: Grupo 2.º Lote núm. 7, Clase de unidad, and Precios tipos (Pesos Cén.). Lists various items like Alfabetos mayúsculos, Bañaderas, etc., with their respective prices.

Condiciones facultativas.

Espátulas de hierro.—Deben ser de 15 à 20 cm. largo aplanadas por sus dos extremidades y propias para el servicio de la botica. Espátulas de acero.—Deben tener mango de madera de hechura de un cochillo sin punta, que no tenga filo, pero que tampoco sea roma por ninguno de sus bordes. Jeringas de peltre.—Los tornillos deben encajar perfectamente, tanto que no debe pasar el aire; el embolo debe estar perfectamente guarnido muy por igual con estopa fina; debe tener una cancela de peltre y otra de madera. Zambullos inodoros de hierro.—Deben sujetarse à reconocimiento y corresponder al precio fijado, siendo su forma igual à los de uso en la Marina. Cafeteras de hierro estañado.—Con el asa giratoria y bien reforzada por el asiento. Palmatorias de laton.—Deben ser de laton amarillo bien reforzadas, de platillo ancho, y el cuchillo de poca altura. Ollas de hierro.—Serán iguales à las que haya en este Arsenal ó sirvan de muestra en el Almacen de recepcion. Tostador de hierro para café.—Lámparas colgantes de bronce y molinillos para café.—Deben sujetarse à reconocimiento y corresponder à los precios fijados. Todos los demás efectos cuyas circunstancias particulares no se expresan, deberán ser de superior calidad y arreglados à los modelos que existen en el almacen de recepcion. El plazo de la entrega será de 30 dias y 15 para reponer lo rechazado. Arsenal de Cavite, 18 de Diciembre de 1888.—El Jefe de Armamentos, Enrique Gimenez y Villavicencio.— Es copia, Emilio G.º Barzanallana.

efectos presentadas, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista à reposicion de los efectos en el plazo de 15 dias à partir de la fecha del documento, y à retirar del Arsenal en el más breve término posible, y que prudencialmente se le fijará en el caso de no haberse podido retirar en el tiempo mencionado, por escrito y exigiéndole recibo, segun prescrito en el art. 494 de la indicada Ordenanza. Cuando presentados en dicho plazo y siéndole especificados, no los repusiere dentro del término de referencia. Y cuando repuestos dentro de este último plazo, no fueran definitivamente rechazados. Se impondrá al Contratista la multa del uno por ciento del importe al precio de adjudicacion de los efectos dejados de facilitar, por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para cada uno de los efectos establece la condicion 8.ª, y un día por cada dia de diez dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva à favor de la Hacienda pública, y quedando subsistentes las multas impuestas. En el tercer caso de los expresados en la condicion 9.ª, se rescindirá igualmente el contrato con fianza de la fianza, que se adjudicará à la Hacienda pública de la inejecucion del servicio, aun cuando no hubieran perjuicios que indemnizar al Estado. Para los efectos de las cláusulas anteriores y la pena de multa que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará exento de responsabilidad, aun cuando resultaren sin entregar efectos por error de los interesados, cuando el importe total del pedido. El contratista deberá residir en Cavite, ó tener representante en esta localidad para todo lo concerniente à la entrega material de los efectos contratados. Dentro de los quince dias siguientes al de la entrega, se expedirá por la Ordenacion del Aposentado, libramiento de su importe à favor del contra-tributo de la Tesoreria Central de Hacienda pública de Manila; no teniendo derecho dicho contratista à reclamar intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo à la Orden de 14 de Marzo de 1888. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura, que deberá presentar al Sr. Ordenador de la Tesoreria, dentro de los diez dias siguientes al de la adjudicacion del remate. Al rematante se le notifique la adjudicacion del remate. El rematante de cuenta del mismo, todos los gastos del expediente de subasta que, con arreglo à lo dispuesto en la Orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes: Los que se causen en la publicacion de los avisos y pliego de condiciones, en los periódicos habilitados. Los que correspondan, segun arancel, al Notario por la asistencia y redaccion de las actas del expediente, asi como por el otorgamiento de la escritura pública testimonial de la misma, y Los de la impresion de 30 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas, cuando más, à los quince dias del otorgamiento de la misma. Por cada dia de demora en la entrega de dichos impresos, se impondrá al rematante multa de cinco pesos. La escritura del contrato deberá contener el pliego de condiciones, la relacion en él citada, la fecha del acto de subasta, asi como del documento que constituye el depósito ó garantía exigida, y la obligacion del Contratista para cumplir lo estipulado. Además de las condiciones espresadas, regístrate para este contrato y su pública licitacion, las disposiciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirante en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetetas de Manila núms. 4 y 36 del año de 1870, asi como las disposiciones posteriores, en cuanto no se opongan à las contenidas en este pliego. Arsenal de Cavite, 29 de Diciembre 1888.—El Jefe de Negociado de Acopios, José de Pato.—V.º B.º—El Secretario del material naval, Ricardo del Pino. Es copia, Emilio G.º Barzanallana. Oficina de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Reposicion de los efectos que se sacan à pública su-

